



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Febrero siete de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 017-2000-08006 00

Se encuentra la presente actuación al Despacho con las solicitudes visibles a folios 316, 318 y 322 del presente cuaderno, que radicada la interesada en remanentes (fl. 367, 368 Cdo.2), por lo que en cumplimiento de la decisión de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO vista a fl. 256 del presente cuaderno, así como la información que remitió la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES fl. 289, se DISPONE:

1. ORDENAR **oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la comunicación, **deje a disposición** de la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, por conversión, y para el presente proceso, los títulos de depósito judicial No. 40010000488385 por la suma de \$13.000.000; el No. 400100004883851 por la suma de \$195.000; el No. 400100004883853 por la suma de \$3.537.000; y el No. 400100004883854 por la suma de \$2.874.000 m/cte.

Por secretaría cumplido lo anterior, y sin necesidad de mediar nueva orden, **DÉJENSE A DISPOSICIÓN** del JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para el proceso con radicado 11001310302620002405901, los títulos de depósito judicial que por conversión remita la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Lo anterior, para cumplir con la orden vista a fl. 367 del Cdo.2., y con la providencia que terminó el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO vista a fl. 256 del presente cuaderno.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

323